

día siguiente (20 de enero), procedióse á la votación y la mayoría de los gobiernos opinó que había que obedecer, si bien formulando representaciones.

Pero los partidarios del artículo, que eran 100 ó 120, protestaron de que á causa de la votación por gobiernos, la minoría venciese á la mayoría, y se presentaron á la mesa á «dar sus nombres» y formular oposición contra aquella «supuesta deliberación que había sido aprobada por el menor número.» Recibieron con gritos á Mirón que volvía de entregar su decisión al rey y durante largo tiempo le impidieron hablar. Cuando al fin pudo hacerse oír, les manifestó que el rey, «sin intérprete ni ministerio de otra persona que le dictase,» había dicho «que daba las gracias á la Compañía por el interés que se había tomado por la conservación de su persona y que estaba muy satisfecho de que hubiese obedecido su mandato...; que verdaderamente había avocado á sí el artículo, no para suprimirlo, sino para resolverlo, prometiendo contestarlo tan favorablemente que todo el mundo quedaría satisfecho y contento de ello.» Esta respuesta no satisfizo á los de la oposición que aun «gritaron más que antes.» Por fin el lugarteniente general de Angers hizo aceptar como compromiso que en el cuaderno general se inscribiera, en lugar del artículo, lo siguiente: «El primer artículo concerniente á la soberanía del Estado del rey y á la conservación de su persona, no se ha incluido aquí á causa de haber sido retirado por mandato expreso de Su Majestad, quien ha prometido contestarlo favorablemente y cuanto antes.»

Era un triunfo para los ultramontanos, y el papa envió breves dando las gracias al Clero y á la Nobleza.

El Clero todavía se lisonjeaba de conseguir que el Concilio de Trento fuese admitido en Francia, y á este efecto envió (19 de febrero) al obispo de Beauvais para que dijese al Tercer Estado que los concilios antiguos no tenían más autoridad que aquél «y si nos resistimos á éste nos resistimos asimismo á la fe;» que el Tercer Estado no debía temer su publicación, y que la Iglesia galicana en nada se perjudicaría con unos decretos que se referían especialmente á Italia y á España. «Por lo que hace á la Inquisición..., remedio extremo y contrario á los edictos, el Concilio no pretende establecerla en Francia; tampoco decide nada contra la autoridad del rey.»

Mirón respondió que «en lo tocante á la doctrina y á la fe, no había buen católico que no tuviera por artículo de fe todo lo que estaba decidido en dicho Concilio lo propio que en los demás;» pero que no había ejemplo «de que jamás se procediera en este reino á ninguna promulgación de Concilio, ni aun ecuménico,» y que no existía razón alguna para empezar por el de Trento, contra el cual habían formulado varias oposiciones los reyes, los cabildos y las comunidades de Francia. «Los señores del Clero, añadió con cierta ironía, pueden por sí mismos ejecutar y observar ese Concilio, tomándolo como regla y modelo de sus costumbres y actos, y finalmente practicar las resoluciones y los documentos en él contenidos, suprimiendo la pluralidad de beneficios y otros abusos á los cuales ha puesto remedio.» El Tercer Estado opinó como su presidente.

III.—Hacienda é impuestos

Las contiendas entre los Ordenes tenían su origen en pasiones y en intereses tan actuales, que lo mismo se habrían producido bajo cualquier otro gobierno. No es, pues, exacto que la corte las fomentara, por más que se aprovechó de ellas para desembarazarse de las proposiciones que la molestaban. Había, sin embargo, varias cuestiones sobre las cuales habrían podido los tres Ordenes ponerse de acuerdo. La Nobleza había propuesto la creación de una Sala de justicia contra los asentistas; el Tercer Estado aprobó la proposición y el Clero también, pero este último sin hacerse grandes ilusiones sobre la eficacia de los procesos, pues, como decía el obispo de Tarbes, «los asentistas pondrán en tan buen orden sus negocios que será preciso madrugar mucho para sorprenderlos.» Camús, obispo de Belley, los comparaba «con los dos serafines que custodiaban el arca de la alianza, porque tenían cuatro alas, dos de las cuales se servían para *volar* (1) y otras dos para taparse.» La reina, que necesitaba á los que manejaban dinero, aplazó la creación de la Sala de justicia.

El Tercer Estado, por su parte, pedía la rebaja del cuarto del pecho, y el canciller contestaba á todas las instancias de sus diputados «que trabajasen prontamente en sus cuadernos y que obtendrían respuesta favorable;» pero Mirón opinaba que sin grandes importunidades nada se conseguiría, y en su consecuencia el Tercer Estado pidió auxilio á los otros dos Ordenes. El Consejo, para demostrar la imposibilidad de la rebaja de los impuestos, se resignó á mostrar el presupuesto á los solicitantes, pero á mostrárselo con gran prisa, y el lunes lo llevó Mirón á sus colegas, que debían examinarlo y devolverlo el miércoles. La mayoría de los gobiernos, sin embargo, resolvieron sacar copias de él y estudiarlo con toda calma.

El Clero hizo decir al Tercer Estado, por conducto del obispo Belley, que habiendo recibido, como los otros dos Ordenes, «por la bondad del rey,» el estado general del ingreso y del gasto, había decidido no abusar de la franqueza de un gran rey y «no divulgar el secreto del príncipe.» A estas manifestaciones, que tenían trazas de lección, Mirón contestó que la Cámara del Tercer Estado, deseando «examinar bien y cuidadosamente la hacienda del rey y de la reina,» «no había hecho nada que no hubiesen practicado los Estados precedentes.» El canciller censuró vivamente la indiscreción del Tercer Estado y los gobiernos le enviaron una diputación para representar la «dignidad» de su Orden y «rogarle que no le tratara con tal severidad y acritud.» El canciller se excusó diciendo que podían leer «dicho estado» de la hacienda dos, tres, cuatro veces y más si querían, pero «que era peligroso divulgar *rationes Imperii.*»

Eligióse una comisión de 36 individuos, 12 de cada orden, para oír las explicaciones del presidente Jean-nin, el hombre más importante del Consejo de hacienda, el cual declaró que la rebaja de un cuarto de los pechos era imposible, pues siendo los ingresos en el

(1) *Voler*, en francés, significa *volar* y también *robar*; así se comprende el doble sentido de la frase de Camús. (N. del T.)

Ahorro de 17.800.000 libras y los gastos de 21.500.000, resultaba todos los años un déficit de 3.700.000 libras. En efecto, la reina, mientras por un lado disminuía los pechos y las gabelas, por otro se había visto obligada á aumentar hasta 5.650.000 libras las pensiones que, en tiempo de Enrique IV, sólo importaban 3.000.000; de suerte que se gastaban anualmente, más que durante el reinado del difunto monarca, 4.000.000 de libras, los cuales habían «sido encontrados por una buena administración ó por medios extraordinarios,» sin gravar al pueblo. Jeannin se negó á presentar la lista de las pensiones y se negó asimismo á indicar provincia por provincia las cargas y los ingresos, «pues dicha comunicación no podía hacerse á causa de la extensión y confusión y de los diversos papeles que era preciso ver;» pero añadió que los intendentes de hacienda podrían en sus casas informar á los diputados.

En opinión de los hombres de Estado de la antigua monarquía, el detalle de la administración de hacienda debía permanecer en el misterio, y Jeannin creía haber hecho demasiado repitiendo confidencialmente lo que ya sabía todo el mundo, á saber, el precio de los arriendos, la cifra total de las pensiones, los ingresos y los gastos; pero ocultaba cuidadosamente las vías y los medios, los documentos de contabilidad, los recursos extraordinarios, los tratados con los banqueros, las combinaciones de escrituras. Goujón, diputado de la tierra baja del Lyonnais, á quien el Tercer Estado había encargado el examen de la hacienda, confesó á sus colegas (10 de febrero de 1615) que «no habían querido aclararle las dificultades que en aquellos estados había,» ni permitirle que «ahondase más en el conocimiento de los mismos.» En efecto, el Consejo tenía motivos más que sobrados para esconder su obra, pues hasta el Clero y la Nobleza reconocen en sus cuadernos que se cometen muchos abusos, «así en el ingreso como en el gasto.»

IV.—Clausura de los Estados

Los Órdenes privilegiados tenían del derecho de los Estados una idea mucho más elevada que el tercer Estado y tenían asimismo mayor independencia de carácter que éste. La Nobleza, temiendo que la corte disolviera la Asamblea inmediatamente después de la entrega de los cuadernos, propuso al Tercer Estado enviar una diputación al rey en súplica de que expidiera letras patentes autorizando á aquéllos para seguir funcionando corporativamente, y consintiera que la Sala de justicia que había de juzgar á los asentistas se compusiera por mitad de miembros de Tribunales supremos y de diputados. El Tercer Estado contestó que no le parecía «decente ni muy conveniente para los súbditos del rey pedirle un testimonio por escrito de lo que graciosamente podía concedernos de palabra;» y que habiendo el rey declarado que tomaría los jueces de los tribunales supremos que los Estados indicasen, no juzgaba oportuno «empeñarse en querer sacarles de la corporación de los Estados, cosa que no sería considerada de buen gusto, porque desde el momento en que todos hubiésemos contribuido á aquella Sala, incurriríamos en sospecha de pasión y seríamos reputados jueces y partes.»

La Nobleza le hizo una nueva proposición (30 de enero) consistente en pedir juntos al rey que los tres órdenes designasen á los 12 miembros del Consejo del monarca encargados de examinar y contestar los cuadernos; pero el Tercer Estado manifestó que no quería «obligar al rey á concedernos el nombramiento de las personas de su Consejo.» Desconfiaba, sobre todo, de los Órdenes privilegiados «que nombrarían los dos tercios de los Jueces (de los Cuadernos),» y únicamente consintió en reclamar el derecho de recusar á los comisarios del rey «sin expresión de causas.»

Los Órdenes parecían condenados á no entenderse. El día 3 de febrero de 1615, el señor de Bonneval, diputado de la Nobleza del Alto Limousin, apaleó á Chavaille, lugarteniente general de Uzerche y diputado del Tercer Estado por la misma provincia. Sus compañeros fueron en corporación á pedir justicia al rey, quien ordenó al Parlamento que juzgase el atentado. El Clero ofreció su mediación diciendo que «la ofensa, desde el momento en que había sido de diputado á diputado, debía ser vengada por los Estados, cuya autoridad no era necesario someter al Parlamento.» No opinaba así el Tercer Estado, el cual contestó que, habiendo sido el asunto confiado al Parlamento por el rey, «había salido de su potestad.» El Parlamento condenó en rebelde á Bonneval á ser decapitado (10 de marzo).

El día 5 de febrero, el duque de Ventadour se había presentado en nombre del rey para invitar al Tercer Estado á que terminara su cuaderno, prometiéndole que sería contestado artículo por artículo, y á que nombrara 12 diputados (uno por cada gobierno) «para asistir á la respuesta de los mismos (artículos) á fin de animar de viva voz y dar las razones» de los artículos de su cuaderno. En cuanto á los otros diputados, el rey consentía «que se quedasen hasta la respuesta de los mismos.» Los tres Órdenes querían más (9 de febrero) y se pusieron de acuerdo para ir á pedir al rey el derecho de reunirse en corporación de Estados después de la devolución de los cuadernos; el de nombrar 12 delegados para el examen de los cuadernos con voz deliberativa y no simplemente consultiva; el de recusar sin indicación de causa á los comisarios del rey que no les satisficieren, y finalmente la creación de la Sala de justicia.

Los emisarios fueron al Louvre, pero una vez allí, el obispo de Grenoble, que habló en nombre de todos, añadió otras peticiones á las que habían sido convenidas y, aludiendo á la venalidad de los cargos, dijo de la justicia que era ahora una «vil y mecánica tendera de comestibles.» El rey dió una respuesta ininteligible «reclamando los Cuadernos sin olvidar el artículo,» no pudiendo nadie entender de qué artículo se trataba.

El Tercer Estado, que «de no haber sido por la moderación de su presidente,» habría pedido explicaciones de las palabras del obispo, resolvió en lo sucesivo obrar solo y envió nuevamente á Mirón al Louvre para presentar otra vez á la reina madre las peticiones convenidas entre los tres órdenes y anunciarle que su cuaderno estaba terminado (13 de febrero). María respondió que el rey se enteraría con satisfacción de esto último y que proveería á lo demás.

La desunión de los Órdenes dejaba á la corte en libertad completa. El Tercer Estado se había mostrado

torpe en todas aquellas ocasiones: no había sabido asegurarse, mediante algunas concesiones, el apoyo de los otros dos Órdenes ni hacer de sus complacencias un mérito á los ojos de la corte; cedía siempre, pero tan de mala gana que se recordaba su mal humor sin temer nada de su valentía, y era dócil y regañón; sabía que la reina consideraba los matrimonios de España como su mejor obra, y en vez de alabarla por haberlos «procurado,» limitábase á darle las gracias en general «por su dirección durante la regencia, por el cuidado que había puesto en mantener la paz del reino por la conservación de las alianzas y matrimonios con los príncipes vecinos...» Parecíale «que sería dar una ventaja demasiado grande al rey de España sobre Francia, el que supiese que en la asamblea de los Estados generales se había instado la realización de dicho matrimonio y solicitado tan exactamente su alianza.» En verdad, era demasiado formalista. El Clero y la Nobleza son mucho más hábiles, pues celebran como otras tantas maravillas los actos de María de Médicis y exigen la realización del matrimonio, exigencia más agradable que una súplica; pero sin dejar de atender y honrar á los dueños del poder, defienden enérgicamente sus derechos é intereses y á menudo obtienen lo que desean.

El día 23 de febrero de 1615 celebróse la sesión solemne de clausura y se efectuó la entrega de los cuadernos. Richelieu, que habló en nombre del Clero, alabó al gobierno de la regente, expuso las aspiraciones de la Iglesia y reclamó para ésta el derecho de intervenir en los negocios públicos.

«Ahora bien, para que Vuestra Majestad conozca la justicia de sus quejas (de la Iglesia) y de sus humildísimas reclamaciones, Vuestra Majestad considerará, si le place, qué razón puede haber para alejar á los eclesiásticos del honor de sus consejos y del conocimiento de sus asuntos, cuando su profesión sirve mucho para hacerlos propios para ser empleados en ellos, desde el momento en que les obliga especialmente á adquirir capacidad, á ser muy probos, á conducirse con prudencia, únicas condiciones necesarias para servir dignamente á un Estado; y que están, en efecto, como por razón deben estarlo, más libres que otros de intereses particulares que á menudo pierden los negocios públicos, puesto que observando el celibato, como lo observan, nada les sobrevive después de esta vida sino sus almas, las cuales, no pudiendo atesorar en la tierra, les obligan á no pensar, cuando en este mundo sirven á su rey y á su patria, más que en conquistarse para siempre allá arriba una gloriosa y absolutamente perfecta recompensa.»

En aquellas palabras se manifestaba con precisión significativa la ambición del joven prelado escudada en el Orden entero. Después del cumplido trivial que el barón de Senecey, de pie, dedicó al rey y á la reina, Mirón, hincándose de rodillas, expuso al monarca «los deseos y las reclamaciones de la gente del Tercer Estado ó de los que la representan... la mayoría de ellos honrados con títulos de Funcionarios de Vuestra Majestad en los principales cargos de las Provincias, los cuales, aunque se rebajan, como deben, al más humilde grado de respeto, no se consideran, sin embargo, envilecidos.»

El orador fué examinando, como era costumbre, la

corrupción de los órdenes y en primer término del Orden eclesiástico: obispados sin obispos y abadías sin abades.

En cuanto á los nobles, «sus principales acciones se consumen en juegos excesivos, en intemperancias, en gastos superfluos, en violencias públicas y particulares, monstruos y prodigios de este siglo que empañan el antiguo lustre de este Orden, respetable y temido en todo el mundo.» El pueblo «se va completamente agobiado,» obligado á producir con sus brazos «el sustento de Vuestra Majestad, del Estado eclesiástico, de la Nobleza y del Tercer Estado (1).» Pues bien, los hombres de guerra lo tratan de tal modo «que no perdonan mal alguno para expresar sus crueldades;» porque «los tigres, los leones y otros animales feroces... hacen bien ó por lo menos no hacen mal á los que los alimentan.» «Si Vuestra Majestad no pone remedio á esto, es de temer que la desesperación haga conocer al pobre pueblo que el soldado no es más que un aldeano que lleva armas, y que cuando el viñador haya empuñado el arcabuz, se convierta de yunque en martillo.»

El movimiento de la opinión contra la *paulette* había sido tan fuerte, que el Tercer Estado se había creído obligado á inscribir en su cuaderno la supresión de la venalidad y del carácter hereditario de los cargos, pero no sin poner varias condiciones. Su orador pidió que los derechos de los empleados actualmente en funciones fuesen respetados; que el rey suprimiera los empleos inútiles; y que, si no podía redimir los demás, permitiera á los titulares resignarlos en vida; que suprimiera el derecho anual, pero que, al hacerlo, suprimiera también «el rigor de los cuarenta días» y dejara á los funcionarios en libertad de deshacerse de sus cargos hasta la última hora de su vida.

Mirón se declaraba, sin reservas, contrario á la venalidad de los cargos militares y de la casa real, «pues es, decía á Luis XIII, cosa en extremo vergonzosa que la custodia de vuestra persona, el gobierno de las provincias y de las buenas ciudades y la dirección de vuestros ejércitos se vendan y se compren.»

El rey dió las gracias á los diputados y prometió «hacer ver los cuadernos» y contestar á ellos pronta y favorablemente, terminando con esta promesa equívoca los Estados. Al día siguiente, todos los diputados del Tercer Estado «ó la mayoría» fueron á los Agustinos, pero Mirón no acudió, diciendo que «el rey y el señor canciller le habían prohibido reunir ninguna asamblea.» Desde las primeras horas de la mañana se habían quitado los bancos y los tapices y estaba cerrada la puerta, «tanto se temía la reunión de toda la Corporación.» Entonces los diputados vieron claro: no tenían de la corte más que promesas vagas y no estaban en condiciones de obligarla á cumplirlas, desde el momento en que para asegurar el porvenir de las reformas que proponían y la supresión de los abusos que querían reprimir, se habían negado á asociarse con los otros dos Órdenes. «Comenzamos á ver y á observar, dice Florimundo Rapine, como en un espejo nuestras pasadas faltas, y las más gentes de bien lamentaban infinito la cobardía y debilidad con que habíamos procedido en todos los actos de los Estados.»

(1) Obsérvese el nuevo sentido de esta palabra. Véase anteriormente, pág. 713.

La corte no les consideraba ya sino como personas privadas que todos los días acudían «á pasearse por el claustro de los Agustinos;» pero el rey les había prometido tantas veces que les dejaría reunirse en sesión hasta después de contestados los cuadernos, que todavía podían creerse diputados: «¿Somos otros, se preguntaban, que los que ayer entraron en la Sala de Borbón?.. ¿Una sola noche nos ha cambiado de este modo de estado, de condición y de autoridad?»

Sin embargo, su presencia acabó por alarmar á la corte, porque asediaban al presidente Jeannin, acechaban al canciller, corrían á la portezuela de su carroza y le seguían refunfuñando hasta en el gabinete de la reina. El Parlamento se agitaba y redactaba representaciones. El 24 de marzo, el rey llamó á los diputados al Louvre y les notificó que había resuelto suprimir la venalidad de los cargos, establecer una Sala de justicia y disminuir las pensiones; y que en cuanto á las otras demandas, proveería á ellas lo más pronto posible. Después de esta respuesta no les quedaba á los diputados más remedio que marcharse y así lo hicieron.

Con ello concluían de una manera lamentable los Estados generales del Antiguo Régimen.

La impotencia de los Estados de 1614 no se debió únicamente á las divisiones de los Órdenes, sino, de un modo general, á la incertidumbre de sus derechos. Fundados por la monarquía, resintiéronse siempre de este origen y no dejaron nunca de ser poderes dependientes. El rey jamás admitió que pudieran darle órdenes y siempre los consideró como un Gran Consejo reunido para formular aspiraciones, y hasta cuando les consultaba sobre la creación de nuevos impuestos lo hacía para apoyarse en su aprobación, no en su autorización. La vieja Francia no había concebido más límites del poder de los reyes que la voluntad de los reyes mismos; como decía el primer presidente del Parlamento de París á Francisco I, el rey puede todo lo que quiere, si bien no debe querer todo lo que puede. De esta suerte, teniendo la monarquía su freno en sí misma, los pueblos serían libres y los reyes omnipotentes. Pero, por lo que hace á la intervención exterior, al poder limitativo independiente, sólo se habla de ellos en los momentos de crisis y de revolución, como medida de salud pública, no como práctica normal de gobierno.

El pasado, que para la oposición política sólo ofrecía á los Estados un mediano apoyo, prestábase mayor fuerza en sus reivindicaciones financieras. Hubieran debido reclamar enérgica y continuamente el derecho de consentir los subsidios, y así lo hicieron las más de las veces; pero el rey sólo los convocaba en el momento preciso y con tan poca frecuencia como quería. El Clero y la Nobleza no tenían más que un interés indirecto en el aumento y en la disminución de los pechos; y los funcionarios del rey y los representantes de las ciudades que constituían el orden del Tercer Estado, eran, como aquéllos, privilegiados que no pagaban el impuesto directo y no podían, por ende, apasionarse por el desgravamen de los pueblos sino por humanidad, móvil insuficiente para una acción irreductible. Además, los tres órdenes, divididos por celos ó por disonancias, no siempre lograban, y aquella vez menos que nunca, aunar sus resistencias, y la monarquía se apo-

vechaba de aquellas disidencias, como también de la vaguedad de las tradiciones, para reducir á la nada la intervención de la representación nacional.

CAPÍTULO III

EL MARISCAL DE ANCRE (I)

I. Oposición contra los favoritos. — II. Triunfo y caída del príncipe de Condé. — III. Richelieu secretario de Estado. — IV. Desgracia de María de Médicis.

I.— Oposición contra los favoritos

El gobierno había triunfado de los Estados, mas no por esto era más fuerte. Los ministros, Villeroy, Jeannin y Sillery, son septuagenarios, hombres de segunda fila, oficiales primeros de quienes la casualidad ha hecho ministros directores y que se ven obligados á contar con la reina, poco inteligente y perezosa, con la camarilla ultramontana y sobre todo con Leonor Galigai y Concini. Es un personaje singular este florentino, desaparecido antes de que pudiera saberse lo que habría podido ser, especie de primer ministro en expectativa, un Mazarino antes de la carta y sin los medios de acción de éste, pues pensar que fué amante de María de Médicis es pura hipótesis.

¿Qué habría hecho si hubiese sido dueño, como lo fué Mazarino de Ana de Austria y del poder? Era ávido como Mazarino, indiferente como él á las injurias y

(1) FUENTES: *Mémoires de Mathieu Molé, procureur général, premier président au Parlement de Paris et garde des sceaux de France*, pub. por A. Champollion-Figeac, «S. H. F.» I. Richelieu, *Instructions et maximes que je me suis données pour me conduire à la Cour*, pub. por Armando Baschet, 1880. *Lettres, instructions diplomatiques et papiers d'Etat du cardinal de Richelieu*, pub. por Avenel, I, «Coll. Doc. inédits.» *Mémoires de Richelieu*, Mich. y Pouj., 2.^a serie, VII; de *Ponchartrain; de Fontenay-Mareuil*, «M. y P.» 2.^a serie, V. *Mémoires de Brienne*, «M. y P.» 3.^a serie, III. Mariscal de Estrées, *Mémoires de la régence de Marie de Médicis*, 2.^a serie, VI. Arnoldo de Andilly, *Journal inédit* (1614-1620), pub. por Aquiles Halphen, 1857. Mariscal de Bassompierre, *Journal de ma vie*, «S. H. F.» II, 1873. *Négociations, lettres et pièces relatives à la conférence de Laudun*, pub. por Bouchitté, «Coll. Doc. inéd.» 1862. Carlos Bernard, *Histoire du roy Louis XIII*, 1646. Hervard, *Journal sur l'enfance et la jeunesse de Louis XIII*, pub. por Soulié y Ed. de Barthelemy, 1869, II (1610-1628). *Mémoires du marquis de Montpoullan, fils du maréchal de La Force et favori de Louis XIII*, tomo IV de las «Mémoires du duc de La Force,» pub. por el marqués de la Grange, 1846. Deageant, *Mémoires... envoyés à M. le cardinal de Richelieu, contenant plusieurs choses particulières et remarquables arrivées depuis les dernières années du roy Henry IV jusques au commencement du ministère de M. le cardinal de Richelieu*, 1668. *Relation exacte de tout ce qui s'est passé à la mort du maréchal d'Ancre* (atribuida á Miguel de Marillac), «M. y P.» 2.^a serie, tomo V. Adrián Blanchet, *Un récit inédit de la mort du maréchal d'Ancre*, «Mémoires de la Société de l'Histoire de Paris,» 1900. *Mercurie françois*, IV, París, 1618.

OBRAS DE CONSULTA: Le Vassor, *Histoire de Louis XIII*, 1757, I. El P. Griffet, *Histoire du règne de Louis XIII*, 1758, tomo I. G. Hanotaux, *Histoire du cardinal de Richelieu*, II, 1.^a parte. *Le chemin du pouvoir. Le premier ministre* (1614-1617), 1896. Bertoldo Zeller, *Louis XIII. Marie de Médicis chef du Conseil. Etats généraux. Mariage du roi. Le prince de Condé* (1614-1616), 1898; del mismo, *Louis XIII. Marie de Médicis, Richelieu ministre*, 1899. Glasson, *Histoire du Parlement de Paris, son rôle politique depuis le règne de Charles VII jusqu'à la Révolution*, I, 1901. Anquez, *Histoire des Assemblées politiques des réformés de France*, 1859. Dufayard, *Le connétable de Lesdiguières*, 1892. P. Batiffol, *Au temps de Louis XIII*, 1904.

valiente además; «su principal objetivo» era seguramente «elevar su fortuna á las más altas dignidades á que pueda llegar un hidalgo;» pero tenía «como segundo deseo la grandeza del rey y del Estado, y en tercer lugar la humillación de los grandes del reino y sobre todo de la casa de Lorena?» Richelieu es quien le atribuye este programa político y le defiende de la acusación de haber sido un simple aventurero.

Hasta 1615 no parece haber tenido más autoridad que la que le prestaba su esposa, que es su apoyo y su consejo, y que le sostiene y le contiene. Pero aumentan las cefalalgias de Leonor, sus trastornos nerviosos, sus accesos histéricos; ensaya remedios extraños, como el de hacer bendecir por un sacerdote «gallos y pichones» que se aplica sobre la cabeza «para encontrar algún alivio á sus penas;» vuélvese avara hasta la demencia y tiene crisis violentas durante las cuales no respeta á su marido ni á la reina. Y entonces Concini se emancipa algo y hace el papel de favorito.

La opinión, sin establecer distinciones, achacaba al marido y á la mujer todas las faltas del gobierno y les censuraba por su origen extranjero, por su fortuna y por las personas de que se rodeaban. Leonor, con permiso del papa, conservaba á su lado á un médico judío, Eliano de Montalto, «en quien la reina tenía (también) no poca confianza;» y á favor del médico entraban en París los judíos; además creía en los astrólogos que «hacían horóscopos» ó predecían el porvenir. Concini profesaba gran afecto, entre otros, á Como Ruggieri, el antiguo amigo de La Molle, que, notoriamente incrédulo, había envejecido tranquilamente siendo abad de Saint-Mahé, en Bretaña, y que murió en 1615 «sin querer reconocer como redentor á aquel ante quien iba á comparecer para ser juzgado.» El mariscal de Ancre quiso hacerlo inhumar en tierra sagrada, pero el obispo de París «opúsose á ello enérgicamente y mandó arrojarlo al muladar.» Ese libertinaje irreductible, ese prodigio, como dice Richelieu (y realmente lo era en aquella época), fueron causa de que el rey desterrara de París á todos los judíos.

La debilidad de los ministros y la impopularidad de los favoritos constituían la fuerza de la oposición. Después de la sesión de clausura de los Estados (26 de febrero), los comisarios del rey habían sido de parecer de abolir la *paulette* y, para compensar las 1,500.000 libras que con ello perdía el monarca, establecer un impuesto de 50 sueldos por cada media emina de sal, en los territorios de grandes gabelas, y recaudar un equivalente «en los demás territorios.»

El Parlamento, amenazado con la supresión del carácter hereditario, se agitó; su clientela de golillas, procuradores y alguaciles era enorme y formaba opinión. Para excitar al pueblo bastaba con gritar contra el favorito italiano é imputarle la dilapidación del tesoro de la Bastilla y la amenaza de nuevos impuestos. Condé atizaba el fuego, visitaba á la gente de toga, dispensaba su amistad al presidente Lejay y á otros y aun dió en su propia casa un baile en el que danzaron jóvenes magistrados. La corte se burló del baile de los parlamentarios, pero el Parlamento sintióse orgulloso de él.

Era costumbre que todas las Salas se reuniesen en la Primera Cámara para las sesiones solemnes ó extraordinarias. Para evitar los desórdenes del Estado, entre

los cuales ponían en primer término la supresión de la *paulette*, las Informaciones, compuestas de los magistrados más jóvenes y más fogosos, pidieron la celebración de la Asamblea general, que les fué negada por el primer presidente, Nicolás de Verdún, á quien el rey había prohibido que la consintiera. Las Informaciones replicaron «que el Parlamento no estaba constituido únicamente para hacer justicia á los particulares, sino que también lo estaba para velar por la conservación del Estado.» El día 9 de marzo invadieron la Primera Cámara «para proveer, decían, á los negocios, no por el solo asunto de la *paulette*, sino del reino que estaba regido y gobernado por la voluntad de dos ó tres ministros del Estado que trastornaban las reglas y las leyes de la monarquía.»

El primer presidente hubo de ceder y autorizó la sesión. Los más querían redactar inmediatamente las representaciones, y aunque el primer presidente opinaba que ante todo debía enviarse una diputación al rey para comunicarle la intención del Parlamento, la mayoría fué de parecer de prescindir de la autorización. Y habiendo Verdún declarado que antes perecería que permitir que la asamblea deliberase sobre cosas de tanta importancia sin que de ello tuviese conocimiento el rey, toda la mañana «se pasó en contrastes.» El 10 de marzo, la corte temió una declaración contra el mariscal de Ancre y prohibió á Condé que acudiera al Parlamento; pero no se atrevió á prohibir la asamblea de las Salas que en los días 10 y 11 de marzo decidió formular convenciones y aplazar el ejercicio de la justicia hasta que se conociera la respuesta del rey á los cuadernos generales.

Cuando María pensó en licenciar definitivamente á los diputados (24 de marzo), el Parlamento contestó con osadía, y el 28 invitó, con beneplácito del rey, á los príncipes, duques y funcionarios de la corona á que comparecieran en el Parlamento. Era la primera vez que se atrevía, por su propia autoridad, á convocar á los duques y pares para deliberar sobre los asuntos del Estado, y la salvedad de «con beneplácito del rey» era pura fórmula en la que nadie habría pensado de no haber sido por el escribano mayor, espantado de tanta audacia.

La reina prohibió la reunión, pero el Parlamento se obstinó. Para apaciguarlo, María de Médicis, por decreto de Consejo (13 de mayo de 1615), hizo aplazar hasta el primer día del año 1618 la supresión ya acordada del derecho anual de la venalidad de los cargos; mas con ello no evitó las representaciones que fueron á entregarle el primer presidente y cuarenta magistrados «seguidos en todo el camino por la multitud del pueblo» (22 de mayo de 1615).

El Parlamento afirmaba su derecho á intervenir en los negocios públicos, como sucesor del antiguo Parlamento de barones, y justificaba su pretensión con numerosos ejemplos: había inducido á Carlos V á hacer la guerra á Inglaterra y en tiempo de Carlos VI había negociado el acuerdo entre las casas de Orleans y de Borgoña; había hecho representaciones á Luis XI contra la supresión de la Pragmática y por su celo había merecido los elogios de aquel príncipe tan celoso de su autoridad; había apoyado á Luis XI contra el papa Julio II, aconsejado á la regente Luisa de Saboya, duran-